

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

Concejales del Grupo Socialista:

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D^a Milagros Vázquez Torres.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

Disculpan su ausencia:

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 15 de junio de 2016 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día el Sr. Alcalde abre un minuto de silencio en honor a D. Ricardo Belmonte Mota ex concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida y recientemente fallecido.

A continuación D. Ruperto Ruiz agradece a D. Ricardo Belmonte todo lo que hizo por el Grupo Izquierda Unida, y

le recuerda por su esfuerzo y valentía que pasará a la historia.

D^a Ana M^a Rodríguez en nombre de su Grupo Político da el pésame a los familiares y amigos de D. Ricardo Belmonte.

D. Vicente Aroca como representante del Grupo Popular se suma a las condolencias manifestadas por sus compañeros. Y agradece la labor desempeñada en este Ayuntamiento por D. Ricardo Belmonte y recuerda su persona como joven, valiente, trabajador y alegre. Muestra su pésame y desea ánimo y fuerza a los familiares y amigos.

Toda la Corporación se suma en un aplauso.

6.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 28-4-2016 Y 1-6-2016: De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta de sendos borradores de actas correspondientes a sesiones anteriores, una ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016 y otra extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, actas que una vez vistas y halladas conformes, son aprobadas por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

6.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

DECRETO N°	ASUNTO
74/2016	Cese-suspensión a beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
75/2016	Clasificación de oferta más ventajosa y adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza y Repostería del Hogar Municipal del Jubilado.
76/2016	Orden de paralización de obras careciendo de licencia municipal.
77/2016	Contratación de personal laboral temporal para la realización de los proyectos "Dinamización Comunitaria (Servicios Sociales)" y "Gestión y Tratamiento de Residuos (Punto Limpio y Perrera Municipal)" incluidos en el Plan Extraordinario por el Empleo en CLM.
78/2016	Contratación de personal laboral temporal para la realización del proyecto "Conservación y mantenimiento del Medio Natural" incluido en el Plan Extraordinario por el Empleo en CLM.
79/2016	Aprobación de expediente para contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Ascensores de edificios municipales, mediante procedimiento negociado.
80/2016	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de limpieza y vallado de solares.
81/2016	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de limpieza y vallado de solares.
82/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
83/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a

DECRETO N°	ASUNTO
	Domicilio (dependencia).
84/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
85/2016	Cese-suspensión a beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
86/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
87/2016	Cese-suspensión a beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
88/2016	Resolución de expediente sancionador por la tenencia de un perro potencialmente peligroso sin licencia.
89/2016	Aceptación de renuncia y nueva adjudicación del contrato de Limpieza y Repostería del Hogar Municipal del Jubilado.
90/2016	Prórroga del contrato del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y propuesta de modificación del mismo por ampliación de servicios.
91/2016	Aprobación de bases y convocatoria para selección y posterior contratación laboral temporal de Monitores para los Talleres de Verano 2016 y Actividades Infantiles de las Fiestas Mayores.
92/2016	Fijación de precios públicos para actividades programadas por la Concejalía de Servicios Sociales, a celebrar durante el mes de julio de 2016.
93/2016	Delegación especial para la resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y designación de Instructor de dichos expedientes.
94/2016	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de encharcamiento de camino público por riego.
95/2016	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de encharcamiento de camino público por riego.
96/2016	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de encharcamiento de camino público por riego.
97/2016	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de encharcamiento de camino público por riego.
98/2016	Clasificación de ofertas presentadas para contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores de Edificios Municipales y petición de documentos a la oferta más valorada.
99/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
100/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
101/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
102/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
103/2016	Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).

DECRETO N°	ASUNTO
104/2016	Adjudicación del contrato del Servicio de Confección a imprenta, distribución y publicidad del Libro de Fiestas 2016, tramitado mediante procedimiento negociado.
105/2016	Aceptación de renuncia y nueva clasificación de ofertas y simultánea adjudicación del contrato de Limpieza y Repostería del Hogar Municipal del Jubilado.
106/2016	Interposición de recurso contencioso-administrativo contra liquidación del canon de vertido del año 2012 formulada por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

A continuación, se da cuenta de las siguientes resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción de Normas de Tráfico y Ordenanzas Municipales:

- Resolución 4/2016, de fecha 14 de junio de 2016.

Por último, se da cuenta de las resoluciones económicas de la Alcaldía, de la n° 17 de fecha 24-2-2016 a la n° 72 de 14-6-2016.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

6.3.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEMP PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA: Se pone de manifiesto el borrador de convenio establecido entre el Organismo Autónomo de Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias al cual, si procede, podrá adherirse este Ayuntamiento, previo acuerdo y posterior solicitud de adhesión al citado convenio.

La finalidad de este convenio viene determinada por permitir una mejor actualización de los registros de conductores y vehículos, mejorando al mismo tiempo los servicios de gestión tributaria del IMVTM y las notificaciones derivadas de los procedimientos sancionadores.

El convenio permitirá que los ciudadanos puedan realizar en el Ayuntamiento la tramitación de cambio de sus documentos personales en el permiso de conducción y permiso de circulación de sus vehículos, sin necesidad de desplazamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Dicho convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes y tiene una duración prevista de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse de forma automática por iguales períodos si ninguna de las partes lo denuncia.

No se produce deliberación sobre asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Interior adoptado el día 10-6-2016, el Pleno del

Ayuntamiento acuerda por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento de La Roda al convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo de Jefatura Central de Tráfico y la FEMP, según el texto del borrador presentado, y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez para la firma del oportuno documento administrativo.=====

6.4.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (P.O.S.) PARA EL AÑO 2017: Visto el escrito del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Albacete de 30-5-2016, registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2.337 de fecha 3-6-2016, en el que dicha Corporación comunica la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de la competencia municipal y Red Viaria Local del año 2017 (P.O.S. 2017) en el que se establecen los importes máximos por tramos de población y en el que La Roda tendría un importe máximo de 120.000 €, de los cuales el 50% (60.000 €) sería financiado por la Diputación Provincial y el otro 50% (60.000 €) con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se requiere la adopción de los acuerdos pertinentes por parte de este Ayuntamiento para que antes del 10 de julio del corriente indique de forma prioritaria las obras a realizar determinando las calles o parajes afectados, a fin de redactar los correspondientes proyectos técnicos.

Visto el escrito que eleva la Concejalía Delegada de Urbanismo proponiendo la solicitud de participación en dicho plan provincial.

Y visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 10-6-2016.

Abierta deliberación sobre el asunto el Portavoz de Izquierda Unida dice que se abstendrá en la votación porque tienen dudas sobre algunos puntos en concreto. No sabemos qué calles están incluidas en el plan.

El Sr. Alcalde explica que lo que se propone es acogerse al Plan Provincial de Obras y Servicios y solicitar a la Excma. Diputación Provincial autorización para que las obras y la gestión del plan se haga directamente por el Ayuntamiento. La Concejalía de Urbanismo está preparando una memoria con las calles que se prevé incluir en el plan y una vez elaborado el borrador de esta memoria se consensuará con los tres grupos políticos.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por 12 votos a favor y 2 abstenciones los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la participación de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 2017, con un presupuesto de 120.000 €.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la realización del proyecto de obras de mejoras urbanas en diversas calles de La Roda (Albacete).

Tercero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la autorización para que sea el propio Ayuntamiento de La Roda quien licite y gestione las obras que finalmente se incluyan en el Plan Provincial de 2017.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y Grupo Socialista y se abstienen los Concejales del Grupo Izquierda Unida.=====

6.5.- AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA SUSCRITO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE (GESTALBA) PARA LA INCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUS-VALÍAS): Se da cuenta en primer lugar, de la propuesta de la Alcaldía del siguiente contenido:

“Visto el Convenio de Colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de La Roda (Albacete) y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de La Roda (Albacete)

Vista la información relativa a la ampliación del Convenio de Gestión Tributaria y Recaudatoria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana emitido por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

Emitido informe por el Sr. Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Roda donde pone de manifiesto que la firma de la ampliación del Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete puede suponer un ahorro para el Ayuntamiento de 7.000 €/año.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo por el cual le otorgue poderes para:

Primero: Denunciar el Convenio para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de La Roda (Albacete) y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de La Roda (Albacete).

Segundo: Proceder a la firma de la ampliación del Convenio de Gestión Tributaria y Recaudatoria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana emitido por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.”

Visto el informe de Intervención en el que hace constar:

“Primero: En la actualidad el convenio de gestión y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana está suscrito con el Registro de la Propiedad, percibiendo por ello el 10% sobre la recaudación obtenida más el IVA correspondiente.

Segundo: Los derechos reconocidos medios de los últimos ejercicios por cargos formulados asciende a 139.000 €.

Tercero: La oferta que propone GESTALBA supone un ahorro de más del 50% del premio de cobranza sobre el convenio con el Registro de la Propiedad de La Roda, al establecer un 4% por premio de recaudación en voluntaria y el recargo de apremio en periodo ejecutivo, y el 1% por la gestión del impuesto.

Cuarto: El ahorro para el Ayuntamiento puede alcanzar los 7.000 €/año.

Quinto: Que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de este convenio en la partida 0593222708 del Presupuesto en vigor.

Por lo que antecede, se informa favorablemente la propuesta realizada.”

Y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del pasado 10-6-2016.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la denuncia del convenio para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana suscrito en su día entre el Ayuntamiento de La Roda y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de La Roda.

Segundo: Otorgar su aprobación a la ampliación del actual convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete (GESTALBA) en materia de gestión de tributos municipales, para incluir y encomendar a dicho organismo la gestión, liquidación y recaudación del citado Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valías), y que implica atribuir a GESTALBA las siguientes facultades:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del convenio de gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a suscribir con GESTALBA.=====

6.6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 27 REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES: Se pone de manifiesto propuesta del Viceportavoz y Concejal de Promoción Económica sobre modificación de la Ordenanza Fiscal n° 27, motivada por la diferenciación entre la emisión de un informe/certificado que sólo contiene datos en un fichero y la elaboración de informes por parte de los trabajadores del Ayuntamiento que requieren un trabajo más

exhaustivo, comprobación de hechos acaecidos y demás circunstancias que precisen una presencia física del empleado en diversos lugares o trabajos de despacho más elaborados, tratando de cobrar la tasa más adecuada al trabajo solicitado por el contribuyente.

En concreto se propone la modificación del artículo 9 "Normas de gestión" de dicha Ordenanza.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que con esta modificación se va a cobrar una tasa nueva que hasta ahora no estaba reflejada en el hecho imponible de la tasa que regula la Ordenanza Fiscal nº 27.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que el voto de su grupo va a ser la abstención porque no quiere que se cobren más tasas.

El Portavoz del Grupo Popular dice que en Comisión Informativa se explicó que no se trata de crear una tasa nueva sino de clarificar conceptos. Hay que diferenciar cuando se expiden documentos que consisten en transcribir datos de un archivo de cuando se elabora un informe; hasta ahora esta diferencia no estaba clara y daba lugar a confusión. Con esta modificación queda claro el importe de la tasa que es diferente para cada supuesto.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que en otros Ayuntamientos no se paga tasa por estos conceptos e insiste en que actualmente la Ordenanza Fiscal 27 no contempla como hecho imponible el concepto por el que ahora se quiere cobrar.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que entiende que hay que cobrar impuestos para mantener los servicios pero que deben ser progresivos y que las tasas no lo son.

El Portavoz del Grupo Popular dice que hasta ahora el ciudadano estaba pagando 28 € por la emisión de certificados y ahora va a pagar 4 €.

Finalizado el debate y visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado día 10-6-2016, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 4 votos en contra y 2 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 "Normas de gestión" de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales, de forma que:

Donde dice:

"El pago de la tasa podrá realizarse en régimen de autoliquidación".

Debe decir:

"El pago de la tasa podrá realizarse en régimen de autoliquidación. En el caso de que se trate de entregar un informe/certificado a un ciudadano cuya tarea sea única y exclusivamente sacar datos o copiar datos de un fichero que

consten en un archivo al que tengan acceso los trabajadores municipales, se aplicará la tasa expuesta en el punto 1 del artículo 6."

Segundo: Abrir un período de información pública durante 30 días, mediante inserción en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto integro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular; votan en contra los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Izquierda Unida.=====

6.7.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, COMPLEMENTO DE DESTINO: Se da cuenta de escrito del Concejal de Personal en el que propone:

"La corrección de la RPT del nivel de complemento de destino de los trabajadores que en dicha relación figuran con el número de orden 26, 31 y 32, al ser erróneo el nivel de puntuación asignado en la mencionada relación.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local en el artículo 3 apartado 2 regula el complemento de destino y establece que éste se determinará "dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto".

Grupo 1 - Subgrupo A1:

Todos los funcionarios, pertenecientes a este subgrupo con "habilitación estatal" tienen el nivel de complemento de destino 29.

El resto de trabajadores pertenecientes a este subgrupo tiene el nivel de complemento de destino 26.

Grupo C - Subgrupo C1:

Todos los funcionarios, personal eventual, personal laboral fijo y temporal correspondiente a este subgrupo tienen el nivel de complemento de destino 20.

Grupo C - Subgrupo C2:

Todos los funcionarios, personal laboral fijo y temporal correspondiente a este subgrupo tienen el nivel de complemento de destino 18.

Grupo A - Subgrupo A2:

En el subgrupo A2 hay diferentes niveles, en aplicación del artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986 antes enunciado.

De este análisis comparativo vemos que en los Subgrupos A1, C1 y C2 a todos los trabajadores pertenecientes a cada uno de los subgrupos se les asigna el mismo nivel de complemento de destino y en el caso de los pertenecientes al A1 tienen un nivel superior a la habilitación estatal.

En el subgrupo A2 hay diferentes niveles, en aplicación del

artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986 antes enunciado.

Aun así, entendemos que hay tres puestos del Subgrupo A2 que son Técnicos Medios (Diplomados o similar) con un complemento de destino Nivel 20, nivel inferior al asignado a otros puestos de trabajo con la misma o similar especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que están situados los puestos.

Por todo ello propone que sea asignado el nivel de complemento de destino nº 22 a los trabajadores con número de orden 26, 31 y 32, equiparando así este nivel de complemento de destino a cada uno de los subgrupos asignados en la RPT."

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, así como el económico suscrito por la Intervención de Fondos y que obran en el expediente.

Visto que el asunto ha sido sometido a los órganos de representación del personal el pasado día 3-6-2016.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que el nivel 20 asignado a los puestos de trabajo del Grupo A2 está dentro de la franja que marca la ley y para modificarlo es necesaria una justificación basada en la especialización, complejidad, responsabilidad, competencia, etc., y en la propuesta del Sr. Concejal no se justifica. Ruego al Equipo de Gobierno que revise los contratos de todos los trabajadores del Ayuntamiento, que se creen bolsas de trabajo donde no existe y se actualicen las existentes con el fin de que haya acceso al empleo público para todos los ciudadanos.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que está de acuerdo con que se reconozcan los derechos de los trabajadores pero que también hay otros que han hecho sus reivindicaciones y no han sido atendidas. Por ello su voto será en contra. Es necesario consensuar una nueva relación de puestos de trabajo.

El Portavoz del Grupo Popular dice que este asunto se debatió en Mesa de Negociación y que no hubo representación del grupo municipal Izquierda Unida. Se está estudiando la posibilidad de mejorar el complemento específico de los puestos de trabajo del Ayuntamiento siempre que sea compatible con el presupuesto y os animo a que aportéis propuestas.

El asunto concreto de este punto del orden del día es la corrección de un error material en el complemento de destino de tres puestos de trabajo; se trata de equiparlos al complemento de destino de otros puestos pertenecientes al mismo grupo y con características similares. El acuerdo se aprobó mayoritariamente por los representantes sindicales en la Mesa de Negociación; el grupo municipal socialista no dijo nada ni presentó propuesta alguna.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que no todos los trabajadores del Grupo A2 tienen el mismo complemento de destino y que hay algunos que tienen un 25.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que tienen sus ocupaciones y que acuden a las reuniones de la Mesa de

Negociación cuando pueden y que si se trata de un error se debería haber recogido antes.

El Portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que asistió a la Mesa de Negociación por respeto a la Corporación y a los representantes sindicales, que votó abstención y cuando quiso explicarse el concejal delegado le dijo que ya no procedía.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que no se dio la palabra al representante del Grupo Socialista porque es costumbre en la Mesa de Negociación no dar explicación del sentido del voto. El debate en la Mesa de Negociación es participativo y constructivo y todos los miembros tienen oportunidad de hablar.

El coste económico de esta propuesta es de 2.975 €/año.

El Sr. Alcalde interviene para decir que están dispuestos a estudiar la revisión de los complementos específicos de los puestos de trabajo pero con responsabilidad.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 10-6-2016, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 6 votos en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento incrementando el complemento de destino al nivel 22 a los puestos de trabajo que figuran en dicha relación con los números 26, 31 y 32.

Segundo: Que se proceda a publicar la presente modificación en la forma que legal o reglamentariamente proceda.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida.=====

6.8.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y ANEXO DE LA POLICÍA LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES:

Visto que la Federación de Servicios a la Ciudadanía planteó recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra el Acuerdo Marco del personal funcionario y contra el acuerdo plenario de 4-2-2013 sobre corrección de errores del Acuerdo Marco. Dicho contencioso dio lugar al procedimiento 507/2013.

Con fecha 9 de Junio de 2.015 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dictó Sentencia nº 551, con el siguiente FALLO:

1. Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de La Roda de 28 de Diciembre de 2012 (BOP de Albacete nº 2, de 4 de Enero de 2013, por el que se aprueba el

Acuerdo Marco del Ayuntamiento de La Roda 2013/2016, así como contra la corrección de errores aprobada por el Pleno de 4 de Febrero de 2013 (BOP nº 16, de 29 de Mayo de 2.013)

2. Anulamos los artículos 1, párrafo segundo y 15 párrafo segundo del Anexo I Policía Local, del referido Acuerdo Marco.
3. Desestimamos el recurso en todo los demás.
4. No hacemos expreso pronunciamiento de condena en costas.

Por otro lado, el Sindicato Profesional de Policías de Castilla-La Mancha y D. Juan Manuel Sotos Rubio plantearon recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo plenario de 26-3-2013 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 28-12-2012 relativo a la aprobación del Acuerdo Marco. Dicho contencioso dio lugar al procedimiento 421/2013.

Con fecha 9 de Febrero de 2016 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dictó Sentencia nº 66, con el siguiente FALLO:

1. Estimamos muy parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de La Roda de 28 de diciembre de 2012 (BOP de Albacete nº 2 de 4 de enero de 2013, por el que se aprueba el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de La Roda 2013/2016, así como contra la corrección de errores aprobada por el Pleno de 4 de febrero de 2013 (BOP nº 61 de 29 de mayo de 2103).
2. Anulamos el artículo 1 párrafo segundo, del Anexo I - Policía Local del referido Acuerdo Marco.
3. Desestimamos el recurso en todo lo demás.
4. No hacemos expreso pronunciamiento de condena en costas.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular da cuenta de ambas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y que son favorables para el Ayuntamiento. Únicamente modifican un artículo y un párrafo de otro, ambos relativos al Anexo de la Policía Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal adoptado el 10-6-2016 y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 12 votos a favor y 2 abstenciones los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de los artículos 1, párrafo segundo y 15, párrafo segundo, del Anexo I Policía Local del Acuerdo Marco quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 1, párrafo segundo:

“Estará compuesta, por parte de la Corporación, por tres miembros, que serán el Alcalde o Concejal en el que delegue, el Concejal de Policía y el Concejal de Personal y

por parte de la Policía Local por los Agentes que pertenezcan a la Junta de Personal. Cada miembro podrá asistir con un asesor con voz y sin voto.”

Artículo 15, párrafo segundo:

“De conformidad con el artículo 106 del 110/2006 de 17 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, cuando exista nombramiento expreso para ocupar transitoriamente funciones de superior categoría, se percibirán las retribuciones complementarias que correspondan al puesto efectivamente desempeñado.”

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros de Izquierda Unida.=====

6.9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015 Y SU COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Se pone de manifiesto el expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2015, en el que figura Resolución Económica de la Alcaldía nº 49 de 28-4-2016, el documento que contiene la liquidación del Presupuesto General de 2015 y los informes de Intervención sobre evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto y grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, liquidación que arroja, en resumen, los siguientes datos según refiere el informe de Intervención:

- Grado de ejecución: Del 90,84% en el presupuesto de ingresos y del 87,43% en el presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario con saldo positivo de 616.352,81 € (ajustado a 575,960,92 €).
- El ratio de endeudamiento asciende al 110,71% de los recursos corrientes liquidados a 31-12-2015.
- Ahorro neto de 965.869,15 €.
- Remanente líquido de tesorería: Presenta un saldo ajustado de 573.949,36 €.
- Estabilidad presupuestaria: Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, según Anexo II, donde se manifiesta un equilibrio presupuestario de 986.377,38 €.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: El Ayuntamiento de La Roda cumple con la regla de gasto.
- Período medio de pago a proveedores: No se ha cumplido el PMP establecido en el ejercicio 2015.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que la liquidación del presupuesto 2015 se

debió presentar con fecha límite 31 de Marzo 2016. La cuenta general debería estar informada para que se pueda aprobar en Octubre. No se entiende porque la liquidación del 2015 obtiene unos buenos resultados y sin embargo los de la ejecución trimestral del 2016 son malos.

El fondo líquido es de -1millón/€ y los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de 4 millones/€. El remanente de tesorería de 2016 sale negativo en -2 millones/€. El límite de endeudamiento es del 110%, cifra superior al 75% permitido por la ley. La deuda bancaria es de 13.225.000 €.

Le pido al Portavoz del Grupo Popular que dé una explicación sobre estos datos y especialmente sobre los 4 millones/€ de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la liquidación 2015 arroja un resultado bueno para el Ayuntamiento y para los ciudadanos.

Sobre la fecha de presentación de la liquidación ya se dijo en Comisión Informativa que hubo un problema con el programa informático que motivó el retraso de la liquidación.

Es cierto que mantenemos una deuda importante pero con gran esfuerzo se va reduciendo.

Las propuestas del Grupo Socialista implican aumento de gasto y disminución de ingresos, sin aclarar cómo se van a pagar los servicios públicos.

La diferencia de datos entre la liquidación de 2015 y la ejecución 1º trimestre 2016 es porque en ésta no está contemplada la liquidación de GESTALBA.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que el Equipo de Gobierno ha mentido cuando ha afirmado que no se financian a corto plazo. Los datos que se presentan en este Pleno no son buenos y además no responden a las preguntas planteadas.

Vamos a pedir un detalle de los conceptos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 4 millones de euros para que nos aclaren cómo se van a cobrar y a qué corresponden.

El Equipo de Gobierno no dice la verdad y prueba de ello es que mintieron diciendo que iban a bajar los impuestos y las tasas municipales y los subieron.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que se pueden hacer otros presupuestos ahorrando dinero y con otra gestión del dinero público.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que el Grupo Socialista presenta sus propuestas sin cuantificar y sin determinar cómo se van a pagar por ejemplo la luz, las nóminas, los créditos, etc. Insisten en bajar los impuestos y aumentar el gasto público y eso es inviable económicamente. El Grupo Popular se comprometió en campaña electoral a quitar el mínimo del agua y a bajar la tasa de basura y el IBI y lo hemos cumplido. En comparación con

otros Ayuntamientos de la provincia como pueden ser Hellín, Villarrobledo o Almansa, la carga fiscal que soportan los vecinos de La Roda es menor. Además Ayuntamientos como por ejemplo Villarrobledo soporta una deuda elevada muy por encima de la que tiene La Roda.

El Sr. Alcalde interviene y le dice a la Portavoz del Grupo Socialista que hace intervenciones impropias y que en Comisión Informativa el Sr. Interventor se puso a su disposición para resolver cualquier duda relativa a la liquidación y cuentas del Ayuntamiento. También le dice que le gustan las cámaras de televisión y que esto lo personaliza en ella y no en su Grupo Político. En todos los expedientes económicos constan los informes técnicos correspondientes y las cuentas se envían anualmente al Tribunal de Cuentas para su control.

Al Portavoz de Izquierda Unida le invita a que traiga alternativas y propuestas al presupuesto pero valoradas económicamente.

Finalizada la deliberación y siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 10-6-2016, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y que se comunique al Ministerio al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que legal o reglamentariamente se establezcan.=====

6.10.- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2016: Se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 1º trimestre de 2016, de cuyos datos y documentación se desprende que esta Corporación Local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria al no haberse formulado los cargos al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y se valora que esta Corporación cumplirá con la regla del gasto al cierre del ejercicio y que el nivel de deuda viva al final del período es de 14.029.683,28 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que el Equipo de Gobierno hace un esfuerzo por pagar pero que la deuda que mantiene es importante y las empresas privadas que gestionan los servicios tienen contratos muy cuantiosos.

No se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y el remanente de tesorería pasa de 500.073 € a 2.000.000 €.

El período medio de pago de 112 días se ha reducido a 55 y nos gustaría que se redujera al período legal que es

de 30 días.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que lo que gustaría es traer un presupuesto totalmente nuevo pero que como están en minoría y no puede.

El Portavoz del Grupo Popular dice que en Comisión Informativa se explicó que en la ejecución trimestral no estaban incluidos una serie de ingresos que nos corresponden. El resultado presupuestario es bueno pero mejorable. El límite de endeudamiento tiene tres tramos "75%, 110% y más de 110"; estamos en el segundo y trabajaremos para ir bajando.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 10-6-2016, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 4º trimestre de 2015 y que por la Intervención de Fondos se proceda a darle el trámite que corresponda.=====

6.11.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2016:

Se da cuenta del referido expediente que eleva la Intervención de Fondos sobre el período medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento, así como el informe de morosidad correspondiente al 1º trimestre de 2016.

De los datos y documentación contenida en dicho expediente se desprende que el período medio de pago a los proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones asciende a 55,43 días al término del 1º trimestre del ejercicio 2016.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que el periodo medio de pago se ha reducido respecto al anterior pero que todavía no se cumple con el límite legal de 30 días.

El Portavoz de Izquierda Unida da las gracias al funcionario D. Jesús Escribano por su colaboración en la obtención digital de la documentación que forma parte de este Pleno.

El Portavoz del Grupo Popular dice que lo importante es ver la tendencia de reducción del periodo medio de pago; el último trimestre del año es un período complicado porque se agotan las partidas y además en el 4º trimestre de 2015 se aprobó un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y eso aumento el periodo medio de pago.

Visto el dictamen de fecha 10-6-2016 adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente relativo al período medio de pago a proveedores, así como del informe de morosidad correspondiente al 1º trimestre de 2016.=====

6.12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A

LA ESCUELA INFANTIL Y LUDOTECA MUNICIPALES "SILVIA MARTÍNEZ SANTIAGO": A petición de la empresa concesionaria del servicio público indicado, la Concejalía de Servicios Sociales propone la regulación del servicio de comedor estableciendo unas nuevas tarifas en función de que se haga uso del servicio de catering.

La empresa concesionaria presenta estudio económico del coste mensual de este servicio y propone dos nuevas tarifas, dando libertad a los usuarios para elegir entre contratar el servicio de catering o aportar su comida propia, según el siguiente detalle:

- Llevar su propia comida: 30 €/niño/mes.
- Contratar un servicio de catering: 30 €/niño/mes, más el precio del menú establecido por la empresa suministradora de catering.

La empresa concesionaria pone a disposición de los usuarios el contrato de catering con una empresa especializada que posee, si bien, podrán contratar libremente su propio servicio de catering.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Popular explica que hasta ahora el servicio de comedor sólo se ofrecía si se cubría un mínimo de 10 niños que lo demandaran; a partir de ahora se ofrecerá el servicio independientemente del número de niños/usuarios del mismo. El precio es de 30 € más el precio que señale la empresa del catering y los niños que no quieran el servicio de catering podrán llevar su comida y deberán pagar únicamente 30 €.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que van a votar en contra porque no están de acuerdo con la privatización de este servicio.

Tras el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10-6-2016, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 12 votos a favor y 2 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5, apartado nominado "Precios públicos de servicios complementarios de Ludoteca y Escuela Infantil" de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por asistencia a la Escuela Infantil y Ludoteca Municipales "Silvia Martínez Santiago" en el apartado referente al servicio de comedor, de forma que:

Donde dice:

"El servicio de comedor se prestará en el caso de que sea solicitado por más de 10 alumnos, y su tarifa será de 110 €/mes. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización."

Debe decir:

- "Llevar su propia comida: 30 €/niño/mes.
- Contratar un servicio de catering: 30 €/niño/mes, más el precio del menú establecido por la empresa suministradora

de catering.

La empresa concesionaria pone a disposición de los usuarios el contrato de catering con una empresa especializada que posee, si bien, podrán contratar libremente su propio servicio de catering."

Segundo: Abrir un período de información pública durante 30 días, mediante inserción en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto integro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los del Grupo Socialista y votan en contra los miembros de Izquierda Unida.=====

6.13.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Finalizado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas D. Fidel González dice que en un sistema democrático no puede haber preguntas impropias porque debe primar la libertad de expresión. Y ruega al Sr. Alcalde que no se dirija a D^a. Ana M^a Rodríguez a nivel personal sino que lo haga como Portavoz del Grupo Socialista.

Y ruega que si en lo sucesivo se va a seguir haciendo alusión a otros Ayuntamientos como Villarrobledo que aporten los datos para que todos los vean.

A continuación D^a Milagros Vázquez pregunta por qué el Ayuntamiento de La Roda no ha suscrito el Convenio relativo a las oficinas anti-desahucios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde contesta en primer lugar al ruego formulado por D. Fidel González y le dice que en Comisión Informativa el Sr. Interventor se ofreció a responder y explicar todas cuestiones que le planteara la Portavoz del Grupo Socialista y ella no ha acudido para así preguntar en sesión plenaria.

En cuanto al segundo ruego le dice que a partir de ahora se referirá siempre a D^a Ana M^a Rodríguez como Portavoz del Grupo Socialista.

A continuación el Sr. Alcalde responde a la pregunta de D^a Milagros Vázquez diciendo que el Convenio lo tiene

encima de su mesa pendiente de su estudio y valoración y que probablemente se firme. No obstante los Servicios Sociales de La Roda están derivando a la Consejería de Fomento todos los casos que se producen y que pueden ser objeto del citado Convenio.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:20 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 15 de junio de 2016, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 27 de junio de 2016

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,